



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decreto de alcaldía número 632 de 15/03/2.017 y 1.600, de 05/06/2.017; vistos los documentos que obran en el expediente número 28/2.018 relativo al Contrato de Servicio del Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2.018, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 653 y fecha de 27/02/2.018, por el que se aprueba el expediente de contratación.
- Publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 46 y fecha de 08/03/2.018.
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto por la Mesa de Contratación.

RESUELVO

Primero.- Admitir la proposición presentada por D^a Rosario Carmona Humanes, provista del D.N.I. nº 80.139.802-M, domiciliada en Puente Génil (Córdoba), C/Cádiz nº 2, a la licitación para el contrato del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2.018, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y con arreglo a las condiciones ofertadas, las cuales a continuación se relacionan:

- El licitador oferta en su Propuesta Técnica, la cantidad de 1.500 euros para los gastos de protocolo en la Inauguración de la Portada de la Feria. Asimismo, oferta las actuaciones nocturnas del jueves, viernes y sábado de Feria por un grupo musical.
- En su Proposición Económica oferta como precio del contrato la cantidad de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €), IVA incluido. Asimismo relaciona la lista de precios de venta al público, la cual se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el contrato de referencia.

Las circunstancias que motivan su admisión se deben al ser la única licitadora cuya oferta ha superado las distintas fases que conllevan la licitación del contrato.

Segundo.- Requerir a la interesada antes indicada, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

2º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-04-2018 13:24:35
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-04-2018 10:32:00



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

3º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el 1,5 del valor estimado del contrato reseñado en la cláusula 3.5 del presente Pliego, cuya cifra asciende a 30.991,73 euros IVA excluido. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica y profesional:

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, cifrado en 14.462,75 euros.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-04-2018 13:24:35
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-04-2018 10:32:00



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el ingreso de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de **doscientos cincuenta euros (250,00 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, TRLCSP).

Caso que la garantía se materializara en efectivo habrá de llevarse a efecto en la Cuenta de este Ayuntamiento abierta en CAIXABANK cuyos datos son los que siguen: ES85 2100 8559 0013 1496, debiendo expresarse el concepto de tal ingreso. Si por el contrario, se hiciese a través de Aval o Seguro de Caución los apoderados habrán de tener los poderes bastanteados por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

8º) Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos del anuncio de la presente licitación, el cual asciende a la cantidad de **seiscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (684,84 €)**, que deberá hacer efectivo en el número de cuenta antes indicado, debiéndose expresar el concepto de dicho ingreso "Gastos de Anuncio de la Barra del Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2.018".

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la única entidad participante en la licitación así como a las Unidades de Fiestas, Intervención y Tesorería y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-04-2018 13:24:35
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-04-2018 10:32:00

